

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014230 23 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 5238 del 7 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 5438 del 24 de abril de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 30 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Diseño Industrial (Código SNIES 1144).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Diseño Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Diseño Industrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--|
| Institución: | Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano |
| Nombre del programa: | Diseño Industrial |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Bogotá D.C. |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,





AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),



WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1144 (Código de Proceso:11655)

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0343

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 30 de agosto de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Diseño Industrial (Cód. SNIES 1144)- modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano** con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Diseño Industrial** de la **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **Diseño Industrial** inicio en el año de 1974 y está adscrito a la Facultad de Arte y Diseño. Tiene como propósito "formar profesionales éticos, críticos y creativos, comprometidos con el desarrollo del país (social, cultural, empresarial, científico, tecnológico, estético) promueve reflexiones permanentes en torno a la profesión en el marco de las realidades locales, regionales, nacionales y globales. Esto, en coincidencia con los procesos de creación y los propios de investigación, creatividad e innovación...". El Programa que se evalúa es presencial de 9 semestres, presenta un plan curricular de 146 crédito. Durante su trayectoria ha graduado 5464 profesionales en 95 promociones.
- La correspondencia entre la Misión, la Visión, la vocación formativa de la Universidad y el Proyecto Educativo Institucional con el Modelo Pedagógico y con los objetivos del Programa.
- La oferta académica flexible y propicia para el fomento de la autonomía en el estudiante en cuanto responde a sus intereses de profundización o de ampliación de los horizontes disciplinares.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Las estrategias pedagógicas y la didáctica empleada fundadas en las particularidades del campo de formación, brindan un espectro amplio de posibilidades y experiencias formativas que contribuyen con el perfil de formación, aspecto resaltado por los pares en su informe.
- El material docente producto de proyectos de investigación, además del abundante material pedagógico resultado de las actividades académicas, impacta de forma positiva en la estructuración y desarrollo de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.
- "TadeoLab", escenario pedagógico y de profundización, que en conjunto con, entornos divulgativos de proyectos desarrollados por estudiantes determinan la configuración de espacios de aprendizaje como seminarios, conversatorios, conferencias y presentaciones de resultados de investigación como los "OpenWeek".
- El Observatorio de Diseño de Producto cuyo objetivo es impactar de manera positiva en el entorno de actuación de la profesión. Convoca actores del ámbito académico, empresarial y del Estado para estudiar y debatir sobre el papel de la disciplina en la solución de problemas locales y nacionales.
- La investigación formativa expresada a través de los semilleros. Permite la generación de proyectos y actividades de investigación propias del campo y el relacionamiento social de los estudiantes con el entorno.
- La tasa de graduación que en el semestre doce es de 37,11%, superior a la nacional por nivel de formación –universitario- (28,58%), de acuerdo con información de SPADIES.
- La tasa de deserción que en el periodo 2019-1 fue 5,15% inferior a la nacional por nivel de formación –universitario- (9,35%), de acuerdo con información de SPADIES.
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. En 2022 en una de las cinco competencias genéricas: Razonamiento cuantitativo, el resultado fue mayor al valor de referencia NBC, en Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e inglés, el resultado fue similar. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar.
- La planta profesoral que en 2022-1 estaba conformada por 17 profesores tiempo completo con contrato a término indefinido; de estos, 2 doctores, 12 magísteres. El número de estudiantes era de 304, estableciéndose una relación de 1/18 estudiantes por profesor de tiempo completo. En el escalafón se encuentran en la categoría Asociado 1 el 33% y Asociado 2 el 61%.
- Los 94 visitantes, entre docentes y expertos: 40 internacionales, entre los que se destacan actividades como estancias realizadas por profesores de 1,5 meses provenientes de Estados Unidos, Bélgica y Alemania.
- Los 113 estudiantes del Programa durante la ventana de observación que han participado de experiencias internacionales. Este escenario de movilidad estudiantil ha promovido el intercambio en: prácticas profesionales, voluntariados, participación en eventos, matrícula y homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior del mundo: Brasil, Argentina, Perú, México y Estados Unidos, España, Alemania, Egipto, Turquía, China e India. 29 estudiantes en intercambio semestral en universidades nacionales y 30 en universidades internacionales.
- El Programa cuenta con el apoyo de un grupo de investigación registrado en Scienti, Grupo de Investigación en Diseño, Pensamiento, Creación en categoría B. El grupo cuenta con 5 líneas de

investigación pertinentes con el área de formación. En la ventana de observación tienen registrados 60 productos de investigación: 14 artículos en revistas especializadas, 19 capítulos de libro y 8 prototipos. 5 profesores reconocidos como investigadores por MinCiencias: Junior 3, Asociado 2.

- Los recursos de infraestructura para las prácticas académicas, el hardware y software suficientes y actualizados para apoyar la gestión académica y administrativa del Programa. La red institucional brindada a estudiantes, profesores, y personal administrativo permite el acceso a Internet, recursos bibliográficos, servicios de información, a la plataforma de E-learning y a los servicios de correo electrónico, entre otros. Las aulas de clase y el aula CAD CAM cuentan con extensa y actualizada versión de software específico para el diseño industrial.
- El nuevo Edificio de Artes y Diseño, donde se desarrolla la actividad específica del Programa en operación desde 2016, ofrece condiciones ambientales, de equipamiento y dotaciones de última generación que potencian el trabajo creativo, crítico y reflexivo, tanto para estudiantes como para profesores.
- El Programa dispone de suficientes recursos especializados y los Talleres para Procesos con herramienta y maquinaria industrial necesarias para la transformación de diversos materiales. Los espacios físicos son suficientes para la población estudiantil.
- Los empleadores reconocen y valoran el alto desempeño profesional de los egresados de diseño industrial y sus contribuciones en diferentes sectores productivos del país.
- Las acciones y maneras emprendidas tras la acreditación anterior para mejorar la información y los indicadores sobre la comunidad de egresados, atendidos durante la ventana de observación a través de los programas de: Consolidación de la Bolsa de empleo y seguimiento al desempeño laboral del egresado, Fortalecimiento del vínculo de los egresados con la Universidad. El 79,5% de los egresados caracterizados.
- El reconocimiento y valoración del sector externo sobre la calidad humana y profesional de los Egresados. Aspecto referido por los pares en su informe.
- La empleabilidad de los egresados, el 74% de los egresados de la ventana de observación, con vínculo laboral: 53% empleados, 21% emprendedores, según información del informe de autoevaluación.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Diseño Industrial** de la **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir **La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad válida por OCHO (8) Años**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las acciones para mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, presenta oportunidad de mejora en cuatro de las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés donde el resultado fue similar al valor de referencia NBC y en la competencia específica "Generación de Artefactos" no presenta desempeños en el 2022, siendo recomendable mantener la tradición para evidenciar el desempeño de los

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

estudiantes respecto de los demás programas del campo de formación y evidencia oportunidades de mejora.

- De manera prioritaria avanzar en la reflexión frente a la caída sostenida de la demanda del Programa, la pertinencia del campo profesional y las apetencias de los aspirantes, así como la receptividad del entorno empresarial y la generación de emprendimientos asociados a la profesión del diseño industrial, el Observatorio de Diseño de Producto puede ser el epicentro de la reflexión. En la ventana de observación la población estudiantil pasó de 919 estudiantes en 2017-01 a 304 en 2022-01.
- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos propios de la creación. Así como apoyar a través de políticas e incentivos la participación de los profesores para mejorar su reconocimiento ante MinCiencias, aspecto que presenta oportunidad de mejora.
- Continuar con las estrategias y mecanismos que faciliten a los estudiantes el dominio de una lengua extranjera, coadyuvando con el posicionamiento del Programa en entornos académicos internacionales, si bien las estrategias están desplegadas aún se presenta oportunidad de mejora.
- Mantener las estrategias para fortalecer las acciones encaminadas a aumentar la participación del Programa en actividades de extensión y proyección social, así como avanzar en la sistematización de los resultados, impactos y logros.
- Continuar con los esfuerzos para aumentar las interacciones del Programa a través de la internacionalización del currículo, la movilidad estudiantil y profesoral entrante y saliente, si bien hay avances y se presentan importantes capacidades en este sentido, aún se presentan oportunidades de mejora, aspecto que continúa de la acreditación anterior.
- Fortalecer el relacionamiento social del Programa y las actividades que en este sentido se desarrollan, se presentan avances y resultados, pero dada la amplia trayectoria del programa, sus impactos y logros deben evidenciarse.
- Continuar con las estrategias para mantener las interacciones con los egresados en la perspectiva de identificar oportunidades de mejora tendientes a comprender las realidades laborales, las tendencias de la profesión y el impacto de su accionar en el ámbito social.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO